JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA
Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00042**

Proceso:	Ejecutivo
Acción:	Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Fiduciaria Bogotá S.A.
	Ardila Rodríguez Construcciones S.A.
	Conenco S.A.S.
	Nolberto Ardila Sánchez
	Gustavo de Jesús Mejía Duque
	Luis Carlos Mejía Hernández
Radicado:	630013103003-**2019-00137**-00
Cuaderno:	1 pdf (ndt)

Dentro de este proceso, la sociedad demandada Fiduciaria Bogotá S.A. a través de apoderado judicial formuló excepciones de fondo (fl. 205-206 c.1 pdf), el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que si lo estima pertinente se pronuncie sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #003 publicado el 20-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
149a9550f2b19145b4598edaeccec1e5bd85ea389b0e564a27b227f0ee01c998
Documento generado en 18/01/2021 06:29:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica